

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

NUMERO INTERNO: 110014003006 2018-0635 - 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: COMERCIAL CREA R.TE S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN, GABRIEL DUQUE CORREA Y MARION
PATRICIA DUQUE MILDENBERG
Ejecutivo

En atención a los escritos que anteceden, y teniendo cuenta las disposiciones sobre subrogación de los derechos del acreedor de que tratan los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, el Despacho, DISPONE:

Aceptase la subrogación de los derechos del acreedor a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito al demandante, por valor de \$33.149.039 (Art. 1670 del C.C.).

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 01 del 13 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario